

Nivel: 28.
 C. específico: XXXX-2.206.668.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A, B, C y D.

Estando vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de méritos, establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre), y el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto anunciar la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, así como de cuantas vacantes se produzcan con motivo de la adjudicación de las anteriores.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Almería, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B, C, D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a las Escalas Propias de la Universidad de Almería.

1.2. Estarán obligados a participar en el presente concurso los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional a puestos de trabajo en esta Universidad, de acuerdo con el artículo 8.3 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo citado.

1.3. Los participantes deberán reunir las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.4. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria. En dicho Anexo se incluyen los puestos de trabajo vacantes, los puestos ocupados mediante adscripción provisional por personal funcionario de carrera y aquellos puestos que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la obtención por sus actuales titulares de otros puestos de trabajo en el presente concurso o bien por pasar sus actuales titulares a una situación administrativa diferente de la de servicio activo, y que no conlleve la reserva del puesto de trabajo.

1.5. De acuerdo con el artículo 3.1.2 del citado Reglamento, se cubrirán mediante Concurso de Méritos Específico

los puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al 22, que no sean puestos base de los Grupos A o B. El resto de puestos se cubrirá mediante Concurso de Méritos General.

1.6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el funcionario hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá optar en dicho plazo por uno de los puestos de trabajo, poniéndolo, por escrito, en conocimiento de la Gerencia.

1.7. Para los puestos de trabajo que en el Anexo I («Observaciones») se indica «Prueba de Aptitud», se exigirá que los peticionarios presenten entre la documentación requerida en el apartado 2.4 la acreditación de poseer los conocimientos estipulados en la Relación de Puestos de Trabajo.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Almería en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo ajustarse al modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Almería (sito en Ctra. de Sacramento, s/n, de La Cañada de San Urbano, Almería), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas; de no hacerlo se entenderá que optan por el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2.3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las mismas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose renuncias ni modificaciones sobre su contenido.

2.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o fotocopias que acrediten los méritos alegados. En el caso de que el puesto solicitado se provea mediante concurso de méritos específico, a la solicitud se acompañará una Memoria que consistirá en una propuesta organizativa que contendrá como mínimo un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Los funcionarios que se encuentren en situación de Comisión de Servicios aportarán también las certificaciones acreditativas de la antigüedad y del grado personal consolidado que deberán ser expedidas por los Servicios de Personal de las respectivas Universidades o Administraciones Públicas.

2.5. Los méritos que sean aportados por los participantes se computarán al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Resolución del concurso.

3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se ajustará al baremo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

3.2. En los supuestos de concursos de méritos específicos, las Comisiones de Valoración harán públicos los criterios utilizados para la valoración de la Memoria, que será defendida personalmente por el interesado ante la correspondiente Comisión.

3.3. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse mediante Concurso de Méritos Específico se requerirá la obtención de diecisiete puntos como puntuación mínima para la adjudicación de los respectivos puestos de trabajo. En este

concurso no se exigirá puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados a Concurso de Méritos Generales.

3.4. En un plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, las Comisiones de Valoración harán públicas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal las listas provisionales de adjudicación de puestos de trabajo. Los interesados podrán realizar reclamaciones a dichas listas en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

3.5. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones a las listas provisionales, las Comisiones de Valoración publicarán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal las listas definitivas de adjudicación de puestos de trabajo. El plazo citado podrá ser prorrogado por las Comisiones de Valoración en los términos preceptuados en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.6. Publicada la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo y, en el caso de que alguno de los puestos a cubrir mediante Concurso de Méritos Específico quedara vacante como consecuencia de la obtención por parte de su titular de otro puesto de trabajo, se establecerá un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la citada lista, para presentación de Memorias por parte de aquellos aspirantes que hubieran solicitado dichos puestos, no admitiéndose nuevas solicitudes ni modificaciones de solicitudes ya presentadas.

3.7. En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, para resolver el empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995.

3.8. Finalizado el proceso anterior, las Comisiones de Valoración elevarán al Rector de la Universidad de Almería las actuaciones realizadas para que dicte Resolución, en la que además de aprobar la lista definitiva de adjudicaciones de puestos de trabajo, disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Comisiones de Valoración.

4.1. Las Comisiones de Valoración serán nombradas por el Rector y estarán conformadas según lo estipulado en el artículo 5.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

4.2. A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá.

4.3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos en calidad de asesores que actuarán con voz pero sin voto.

4.4. Corresponde a las Comisiones de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

5. Toma de posesión.

5.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

5.2. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Almería podrá diferir la incorporación por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios y de la Administración Universitaria hasta un máximo de 3 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución citada en la base 5.1, todo ello sin perjuicio de que los efectos económicos se puedan retrotraer al nombramiento.

6. Norma final.

6.1. En lo no regulado por las bases de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, y con carácter supletorio al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

6.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería (BOJA de 19 de enero de 1999), podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 citada.

Almería, 6 de septiembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

DENOMINACION	NIVEL (C.D.)	C.ESPEC. (1)	GRUPO ESCALA	FORM. ESPECIFICA TITULACION	OBSERVACIONES
GABINETE DE RECTORADO					
Jefe de Unidad	22	1.076.047	C		RESULTAS
SECRETARIA GENERAL					
Jefe de Negociado Organos Colegiados, Vicesecretaría General y Acción Social	18	964.188	C-D		RESULTAS
GABINETE JURÍDICO					
Jefe de Negociado	18	778.560	C-D		RESULTAS
GABINETE DE RELACIONES INTERNACIONALES					
Jefe de Unidad	22	1.211.556	B-C	Conocimiento Inglés	RESULTAS
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	18	904.308	C-D	Conocimiento de Idioma Extranjero (Unión Europea)	RESULTAS

DENOMINACION	NIVEL (C.D.)	C.ESPEC. (1)	GRUPO ESCALA	FORM. ESPECIFICA TITULACION	OBSERVACIONES
FORMACION PROFESORADO Y CAP					
Jefe de Negociado	18	778.560	C-D		RESULTAS
UNIDAD DE CALIDAD					
Jefe de Negociado	18	778.560	C-D		RESULTAS
UNIDAD TECNICA					
Jefe de Negociado	18	778.560	C-D		RESULTAS
UNIDAD DE ORDENACION DOCENTE					
Jefe de Unidad	22	989.148	C		RESULTAS
UNIDAD DE TERCER CICLO					
Jefe de Unidad	22	1.099.068	B-C		RESULTAS
Jefe de Negociado	18	778.560	C-D		RESULTAS
UNIDAD DE GESTIÓN EXTENSIÓN CULTURAL					
Jefe de Unidad	22	1.099.068	B-C		RESULTAS
UNIDAD DE GESTION DE DEPORTES					
Jefe de Unidad	22	1.099.068	B-C		RESULTAS
UNIDAD DE PUBLICACIONES					
Jefe de Unidad	22	1.099.068	B-C		RESULTAS
UNIDAD GESTION DE INVESTIGACION					
Jefe de Unidad	22	1.099.068	B-C		RESULTAS
Jefe de Negociado Grupos / Plan Propio	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Contratos Investigación/OTRI	18	778.560	C-D		RESULTAS
UNIDAD COIE/PRACTICAS DE EMPRESA					
Jefe de Unidad	22	1.099.068	B-C		RESULTAS
Jefe de Negociado Prácticas de Empresa	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado COIE	18	778.560	C-D		RESULTAS
SERVICIO DE ALUMNOS					
Jefe de Servicio	26	1.623.312	A-B		RESULTAS
Jefe de Sección Becas	24	1.265.412	A-B		VACANTE
Jefe de Negociado Becas Propias	18	778.560	C-D		VACANTE
Jefe de Negociado Información, Asistencia y Registro	18	778.560	C-D		T.Tarde/RESULTAS
Jefe de Sección Acceso	24	1.265.412	B		RESULTAS
Jefe de Negociado Acceso	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Coordinación C.O.U.	18	778.560	C-D		RESULTAS
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y COORDINACION ACADEMICA DE CENTROS					
Jefe de Sección C.I.D.U.	22	1.099.068	B-C		RESULTAS
Jefe de Negociado Información	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Atención al Estudiante	18	778.560	C-D		RESULTAS
SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS					
Jefe de Servicio	26	1.738.308	A-B	Contabilidad Pública	RESULTAS
Jefe de Sección Contabilidad	24	1.382.904	A-B	Contabilidad Pública	RESULTAS
Jefe Negociado Contabilidad	18	904.308	C-D	Contabilidad Pública	RESULTAS
Jefe Negociado Información y Grabación	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Sección Presupuestos	22	1.099.068	B-C		VACANTE
Jefe de Negociado Presupuestos	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Sección Tesorería	22	1.211.556	B-C	Responsable Manejo Fondos Públicos	RESULTAS
Jefe de Negociado Indemnizaciones	18	778.560	C-D		RESULTAS

DENOMINACION	NIVEL (C.D.)	C.ESPEC. (1)	GRUPO ESCALA	FORM. ESPECIFICA TITULACION	OBSERVACIONES
Jefe de Negociado Precios Públicos	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Recaudación	18	778.560	C-D		VACANTE
SERVICIO DE CONTRATACION, SUMINISTROS Y PATRIMONIO					
Jefe de Servicio	26	1.623.312	A-B		RESULTAS
Jefe de Sección Contratación	24	1.265.412	A-B		RESULTAS
Jefe de Negociado Contratación	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Compras y Suministros	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Sección Equipamiento	22	1.211.556	B-C		RESULTAS
Jefe de Sección Patrimonio, Inventario y Equipamiento	24	1.265.412	A-B		RESULTAS
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Sección Gestión de Espacios y Servicios Comunes	22	1.099.068	B-C		RESULTAS
Jefe de Negociado Gestión de Espacios	18	778.560	C-D		VACANTE
SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL					
Jefe de Servicio	26	1.623.312	A-B		RESULTAS
Jefe de Sección P.A.S.	24	1.265.412	A-B		RESULTAS
Jefe de Negociado P.A.S. Funcionario	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado P.A.S. Laboral	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Sección P.D.I.	24	1.265.412	A-B		RESULTAS
Jefe de Negociado Concursos Profesor Contratado e Información	18	778.560	C-D		VACANTE
Jefe de Negociado Gestión Administrativa P.D.I.	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Concursos Cuerpos Docentes Universitarios	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Sección Habilitación y Seguridad Social	24	1.265.412	A-B		RESULTAS
Jefe de Negociado Habilitación y Seguridad Social	24	1.265.412	A-B		VACANTE
Jefe de Negociado Seguridad Social, Derechos Pasivos y Muface	18	778.560	C-D		RESULTAS
SERVICIO DE ORGANIZACION Y RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA					
Jefe de Sección Formación	24	1.265.412	A-B		RESULTAS
Jefe de Negociado Formación	18	778.560	C-D		RESULTAS
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR					
Jefe de Negociado Apoyo Dirección	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Informática	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Agrónomos	18	778.560	C-D		RESULTAS
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA					
Administrador	24	1.265.412	A-B		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Dirección	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	18	778.560	C-D		RESULTAS
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES					
Jefe de Negociado Apoyo Decanato	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Ciencias Experimentales	18	778.560	C-D		RESULTAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES					
Administrador	24	1.500.396	A-B		RESULTAS
Jefe de Negociado Apoyo Decanato	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	18	778.560	C-D		VACANTE
Jefe de Negociado Empresariales	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Turismo	18	778.560	C-D		RESULTAS
FACULTAD DE DERECHO					
Administrador	24	1.500.396	A-B		VACANTE
Jefe de Negociado Apoyo Decanato	18	778.560	C-D		RESULTAS

DENOMINACION	NIVEL (C.D.)	C.ESPEC. (1)	GRUPO ESCALA	FORM. ESPECIFICA TITULACION	OBSERVACIONES
Jefe de Negociado Asuntos Generales	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Derecho	18	778.560	C-D		RESULTAS
FACULTAD DE HUMANIDADES					
Jefe de Negociado Apoyo Decanato	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Asuntos Generales	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Diplomatura Maestro	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Psicología y Psicopedagogía	18	778.560	C-D		RESULTAS
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS					
Jefe de Negociado Dpto. Algebra y Análisis Matemático	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Arquitectura Computadores y Electrónica	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Producción Vegetal	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Biología Aplicada	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Ciencias Humanas y Sociales	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Derecho II	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Derecho III	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Didáctica y Organización Escolar	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dto. Dirección y Gestión de Empresas	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Economía Aplicada	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. de Enfermería	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Edafología y Química Agrícola	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Estadística y Matemática Aplicada	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Filología Española y Latina	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Filología Francesa, Lingüística y Didáctica de la Expresión	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Filología Inglesa y Alemana	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Física Aplicada	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Geometría, Topología y Química Orgánica	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Hidrogeología y Química Analítica	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Historia, Geografía e Historia del Arte	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Ingeniería Química	18	778.560	C-D		VACANTE
Jefe de Negociado Dpto. Ingeniería Rural	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Lenguajes y Computación	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	18	778.560	C-D		RESULTAS
Jefe de Negociado Dpto. Neurociencia y Ciencias de la Salud	18	778.560	C-D		RESULTAS
BIBLIOTECA Y ARCHIVO					
Jefe de Negociado Servicios Usuario	18	778.560	C-D		RESULTAS
Responsable Administración Gestión Bibliográfica	20	765.624	B-C		RESULTAS
SERVICIO DE INFORMÁTICA					
Jefe de Negociado	18	778.560	C-D		RESULTAS

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Jesús Miguel López Saeta, en representación de Automáticos Recreant, SL, contra la Resolución de 10 de enero de 2000, por la que no se admitía a trámite la solicitud de revisión de oficio formulada por Recreativos Recreant, SL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Recreativos Recreant, S.L., contra Resolución de esta Consejería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de ésta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a tres de mayo de dos mil uno.

Visto el recurso de reposición interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía se dictó, en fecha 26 de enero de 1999, Resolución acordando desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Luis Medel Vera contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 16 de abril de 1998, relativa a la revocación de autorización de instalación de máquinas recreativas.

Segundo. Posteriormente, la otra parte interesada en el proceso, Automáticos Recreant S.L., presenta solicitud de revisión de oficio el día 5 de marzo de 1999, dictando la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia una Resolución con fecha 10 de enero de 2000 resolviendo no admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio formulada por el interesado.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución, el interesado interpone recurso potestativo de reposición, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

II

En primer lugar debemos entrar a considerar las alegaciones que el recurrente ha presentado con la interposición

del correspondiente recurso. De las alegaciones presentadas señala el recurrente que no se le notificó ninguna Resolución con fecha 12 de junio de 1999, obviando que esa Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 12 de junio de 1999, BOJA núm. 67, página núm. 6.948, para notificar la Resolución de 26 de enero de 1999 a don Luis Medel Vera y en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone:

“Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia (...)”, y, por tanto, se le ha notificado formalmente, tratando presuntamente de confundir a esta Administración con un juego de fechas que por parte de ésta queda suficientemente claro. Es imposible que se le notificase esa Resolución, pues esa Resolución iba dirigida a don Luis Medel Vera, ante la imposibilidad de notificársela en su domicilio la Resolución de 26 de enero de 1999, que repetimos, le fue notificada a la parte interesada, pues fue el que interpuso el correspondiente recurso de alzada en su momento oportuno.

Sentado todo lo anterior, hemos de decir que la empresa operadora interesada no recurrió la Resolución por la que se revocaba la autorización y solicitó la revisión de oficio, amparándose en su condición de parte interesada, de la resolución del recurso ordinario en su día interpuesto por el titular del local.

En el correspondiente recurso de reposición, el interesado, en sus alegaciones cuarta y quinta, se repite en el contenido de sus anteriores escritos ante la Administración, significando que se le ha producido una cierta indefensión, señalando además que no le fue notificada la Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, señalándole que consta en el expediente, a través de un escrito de 16 de abril de 1998 por el cual se ponía en conocimiento de esa empresa operadora la citada Resolución, que fue devuelta por Correos ante la imposibilidad de notificársela al representante de la empresa operadora.

Hemos de señalar que la indefensión no se ha producido, ya que nuestra normativa no otorga protección a la simple indefensión formal, sino a la simple indefensión material, máxime cuando la posible indefensión ha quedado subsanada en la vía del recurso administrativo, y así se señala en la sentencia del Tribunal Constitucional de 24 de noviembre de 1986 que la indefensión que se prohíbe en el artículo 24.1 de la Constitución no nace de la sola y simple infracción y que la indefensión con relevancia jurídico constitucional se produce cuando la vulneración de las normas procesales lleva consigo la privación del derecho a la defensa con el consiguiente perjuicio real y efectivo para los intereses del afectado.

III

En otro sentido, el recurrente ha estimado que la interposición del recurso de reposición sería el adecuado, pues apreciando el sentido del artículo 116 de la Ley 30/92, sería el correcto al señalar: